



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 187/24

Buenos Aires, 7 de mayo del 2024

**DISPOSICION SGCA N° 187/24**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, Disposición SGCA N°15/2024, Expediente A-01-00000481-9/2024-0, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente, se procedió a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Lic. Kleiman, Valeria Yael, DNI N° 29.193.865, conforme Disposición SGCA N° 15/2024.

Que, mediante nota de estilo la Licenciada Kleiman, Valeria Yael, ha manifestado su voluntad de rescindir dicho contrato al 30 de abril de 2024.



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario en el marco de sus funciones ha procedido a la desafectación presupuestaria correspondiente al plazo no ejecutado del contrato.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta precedente aceptar la rescisión del contrato de la Lic Kleiman, Valeria Yael.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Resolución AGT N° 133/2023, la Asesora General Tutelar delegó en la suscripta, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: aceptar las renunciaciones presentadas por el personal del Ministerio Público Tutelar con excepción de los Asesores Tutelares.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 133/2023,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la Lic. Kleiman, Valeria Yael, DNI N° 29.193.865 y, en consecuencia, rescindir el contrato de locación de servicios con el Ministerio Público Tutelar, a partir del 30 de abril de 2024.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", pase a demás efectos a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
REG. N° 187/2024	T. XVII	F. 401/402	FECHA 7/5/2024

Dra. MARIA TERESA MATABACAS  
Secretaria Judicial

Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

